



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **09 SEP. 2024**

**VISTO:** la gestión promovida ante la Administración Nacional de Puertos por la empresa DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE SURTIDORES AMERICANOS MONTEVIDEO S.A. (antes PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA) solicitando la ampliación para la prestación de servicios portuarios;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 928/999, de 20 de octubre de 1999, se aprobó la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa SHELL URUGUAY S.A, para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría: “Suministro de Combustibles” en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos y Nueva Palmira;-----

**II)** que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de diciembre de 2005, se aprobó la ampliación de la habilitación otorgada por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 305/3.389, de 5 de octubre de 2005, a la empresa SHELL URUGUAY S.A., para poder operar en el Puerto de Juan Lacaze en la categoría ya habilitada;-----

**III)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 948/009, de 1° de octubre de 2009, se aprobó la ampliación de la habilitación otorgada por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 276/3.493, de 12 de mayo de 2009, a la firma PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCIÓN S.A., para prestar servicios en los Puertos de Salto y Paysandu en la categoría “Suministro de Combustibles de uso Marino”;-----

**IV)** que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 126/4.204, de 29 de febrero de 2024, se resolvió supeditado a la aprobación del

Poder Ejecutivo, la inscripción de la empresa DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE SURTIDORES AMERICANOS MONTEVIDEO S.A. (antes PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA) en los Puertos de Carmelo (Comercial y Deportivo), Colonia (Deportivo), La Palomoa y Piriápolis en la categoría que se encuentra habilitada;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al analizar las presentes actuaciones, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando lo peticionado;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en los artículos 9º y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N° 412/992, de 1º de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 126/4.204, de 29 de febrero de 2024, por la cual se resolvió supeditado



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

a la aprobación del Poder Ejecutivo, ampliar la inscripción de la empresa DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE SURTIDORES AMERICANOS MONTEVIDEO S.A. (antes PETROBRAS URUGUAY DISTRIBUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA), en los Puertos de Carmelo (Comercial y Deportivo), Colonia (Deportivo), La Paloma y Piriápolis en la categoría que se encuentra habilitada y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar a la interesada y demás efectos.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia